Ficha: No 44

ENERGÍAS RENOVABLES EN NUEVAS CONSTRUCCIONES

META 2030:

nstalación de 5.000 conexiones de equipos de FV. Instalación de 10.000 equipos de calefones solares.





MITIGACIÓN



Energía





Neutra



Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático:



Transición energética

Transición

productiva



Territorios sostenibles y resilientes



Conservación de la biodiversidad y bienes comunes



Gestión sostenible de los sistemas alimentarios y bosques

Agenda 2030















Ficha: No 44

Energías renovables en nuevas construcciones

Descripción:

Esta acción es la suma de dos acciones del PLAC, la instalación de energía solar fotovoltaica interconectada a la red eléctrica en nuevas construcciones, y la instalación de sistemas que utilicen la energía solar térmica para agua caliente sanitaria. Se trata de la implementación de equipos de fuentes renovables, y su inyección a la red eléctrica, así como de la instalación de tecnología que permita reducir el consumo de electricidad y gas natural. Esta acción permitirá reducir el consumo de energía de origen fósil en un 25% aproximadamente de cada nueva construcción, además de fomentar la energía distribuida.

Estado de avance

Se ha elaborado un proyecto de ordenanza conjuntamente con diferentes organizaciones de la sociedad civil que tiene como objetivo hacer obligatoria la instalación de equipos de energías renovables solares en nuevas construcciones tanto públicas como privadas.

Indicadoes:

Cantidad de equipos FV Cantidad de equipos térmica

Responsables:

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento - Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Ahorro de Emisiones:

12.062tCO2e / 0,4% del Inventario 2020

Metodología asociada al nivel de progreso

Realizada. A través de la nueva ordenanza solar se logran 5000 nuevas instalaciones de equipos de generación de energía FV y 10.000 nuevas instalaciones de equipos de energía térmica solar.

En Implementación. La ordenanza se encuentra en aplicación y se realizan las primeras construcciones que cumplen con la misma. La comisión técnica continúa evaluando y ampliando el alcance de la ordenanza. Se están llevando adelante las campañas de información a la ciudadanía de la nueva normativa.

En Elaboración. El Concejo Municipal ha aprobado el proyecto, y se ha definido una comisión técnica encargada de establecer los lineamientos específicos de la ordenanza. Se está en proceso de capacitación y de formación de los equipos técnicos municipales que serán encargados de llevar adelante la implementación de la ordenanza. Se ha identificado el material para la comunicación y difusión de la nueva normativa.

Proyectada. Se ha elaborado el proyecto de ordenanza en consenso con los actores relevantes y es validada por los diferentes organismos de la gobernanza. El ejecutivo municipal lo envía al concejo para su discusión y aprobación.

Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

Proyectada:La acción se encuentra en un nivel de pre-proyecto o diagramación, pudiendo incluir un tiempo estimado de elaboración y de ejecución, y cuenta con el consenso de la gobernanza climática local.

En elaboración: La acción adquiere mayor precisión, incluyendo su alcance o territorio preciso, los plazos y/o las etapas de la intervención, las responsabilidades de los/as actores y actoras intervinientes, así como, el presupuesto necesario para su ejecución, cuando fuera el caso.

Para aquellas acciones cuya naturaleza es de gestión (planes, estrategias, normativas, etc), su elaboración involucra la preparación de un instrumento que se diferencia del momento de su implementación, traspasado un momento de aprobación o validación, según sea el caso. En otros casos, por ejemplo, en acciones guiadas por los impactos, la elaboración puede significar la organización operativa de la acción para su concreta ejecución en la siguiente etapa.

Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

En implementación: La acción se encuentra en proceso de ejecución, ya sea de gestión u operativa. Si bien la elaboración considera el refinamiento del alcance, recursos, responsabilidades y plazos, la implementación puede requerir ajustes, incluyendo el debate en el marco de la gobernanza climática.

Realizada: La acción ha sido ejecutada, lo que permite evaluar con mayor claridad su evolución desde el momento de la diagramación hasta su implementación. No importando la naturaleza de la acción, se persigue construir y consolidar un proceso de iteración de la acción climática mejorando la ambición.

Clasificación de medidas según su capacidad de incidir sobre la reducción de brechas y desigualdades de género

Grado de consideración del enfoque de género interseccional	Característica
Neutra	No se considera aplicable el enfoque de género en esta etapa del proceso
Sensible al género	Identifica y reconoce las desigualdades de género existentes, pero en sus objetivos no se propone transformarlas, por lo que de no generar acciones específicas para revertirlas, puede profundizarlas.
Potencialmente transformativa de género	Reconoce e identifica las desigualdades estructurales que existen entre los géneros y tiene explícitamente como fin generar transformaciones positivas en favor de la equidad.

Documentos y otros aspectos claves del contexto nacional e internacional

Acuerdo de París: Es un acuerdo de implementación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, acordado en 2015 que tiene como propósito reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

Meta Global de Adaptación: En virtud del artículo 7 del Acuerdo de París, los gobiernos acordaron establecer una meta alobal de adaptación de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, con vistas a contribuir al desarrollo sostenible y garantizar una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo de temperatura. Recientemente se adoptó el Marco de Emiratos Árabes Unidos sobre Resiliencia Climática Global que establece 11 submetas. Se busca alinear las metas de adaptación del PLAC a las nuevas submetas globales. https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01S.pdf

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en las Naciones Unidas en 2015, y compuesta por 17 objetivos a 2030, es un llamado urgente a la acción para acabar con la pobreza, mejorar la salud y la educación, reducir la desigualdad y afrontar los efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las alianzas. https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals

Marco de Sendai: Aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en 2015, comprende la adopción de medidas sobre las tres dimensiones del riesgo de desastre (exposición a amenazas, vulnerabilidad y capacidad, y características de las amenazas) para poder prevenir la creación de nuevos riesgos, para reducir los riesgos existentes y para aumentar la resiliencia. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Comunicación de Adaptación: es un documento nacional que tiene como propósito aumentar la visibilidad de la adaptación y su equilibrio con la mitigación; fortalecer la acción y el apoyo hacia los países en desarrollo; y proporcionar información clara para la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación. La Comunicación de Adaptación fue establecida en el Acuerdo de París. La Segunda Comunicación de Adaptación integra la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf (capitulo 7).

Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático: Es un plan que sistematiza la política climática de la nación argentina y contiene el conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde 2022 hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley n.o 27.520 (2019). Detalla los medios y acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN).

https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional



